Comunicación relativa MARPOL, 15 de febrero de 1978.

El depositario recibió el 28 de diciembre de 1995 la siguiente comunicación del Encargado de Negocios de la Embajada de la República Argentina en Londres.

La República Argentina rechaza la declaración del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en relación con la Convención Internacional para Prevenir la Contaminación por Buques, 1973, enmendada por el Protocolo de 1978, en el sentido de que los Anexos I, II, III (opcional) y V (opcional) de la Convención se aplicarán a las Islas Malvinas "con efecto inmediato".

La República Argentina recuerda la adopción, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, de las resoluciones 2065 (XX), 3160 /XXVIII), 31/49, 37/9, 38/12, 39/6, 40/21, 41/40, 42/19 y 43/25, que reconocen la existencia de una disputa de soberanía y urgen a la República Argentina y al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a retomar las negociaciones a fin de encontrar los medios para una solución pacífica y definitiva a los problemas existentes entre los dos países, incluyendo todas las cuestiones relativas al futuro de las Islas Malvinas, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.